INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 5803/22

RESOLUCIÓN PR N° 628 /2022

Asunción, 22 de noviembre de 2022

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE". ID N° 409.477.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 239/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 22 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 83/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE". ID N° 409.477**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 496/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 83/2022 expresa que el día 01 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 108/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima y sistema de Abastecimiento Simultáneo.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **RESOHL S.A., AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, LT S.A.** y **DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por parte de las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, LT S.A. y DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González.-

Que, la firma **RESOHL S.A.** presentó con su oferta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto total de Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones (₲ 285.000.000.-), la cual no cubre el monto total de su oferta del 3%, conforme a lo establecido en el PBC. Datos de la Licitación. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. Punto 3: "En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta". En tal sentido, siendo este documento considerado de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 61. Documentos Sustanciales, Inciso b) *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* y conforme a lo dispuesto en el Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-*

Que, por lo tanto, al no cumplir con los requisitos citados, la oferta de la firma **RESOHL S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González	LT S.A.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
Servicio de flete terrestre	toneladas	20.000	40.000	265.000.-	272.500.-	278.000.-	300.000.-

...//...

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 628 /2022

UOC

...//...

Que, conforme a lo establecido en el PBC, Sistema de Adjudicación. Por el Total, Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas y Abastecimiento Simultáneo, se solicitó a las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, a la firma **DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González** y a la firma **LT S.A.**, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**, de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil (₲ 265.000.-) por tonelada. Las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **LT S.A.** respondieron, confirmando su aceptación de la adecuación de sus ofertas a dicho precio. La firma **DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González** respondió manifestando que no acepta adecuar su oferta al precio evaluado como la más baja.-

Que, por lo tanto, al no aceptar dicha solicitud, la oferta de la firma **DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González**, no será tenida en cuenta para recomendación de adjudicación.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las mismas la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como; Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **LT S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia requerida en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **LT S.A.**, cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 392/2022, por el monto total de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000.-).-

Que, por Carta Interna C.L. N° 255/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Logística recomienda reducir la cantidad inicialmente solicitada, de manera a adecuar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Máxima Inicial	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Requerida
1	Servicio de flete terrestre	40.000	Toneladas	34.900

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66. Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base a lo manifestado por la Gerencia de Logística:-

...//...

Abg. Mg. Beatriz Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 628 /2022

...//...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y LT S.A.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas y Abastecimiento Simultáneo, al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil (₲ 265.000.-) por toneladas, IVA incluido.-

Que, por Carta Interna UOC N° 239/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el 40% del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE". ID N° 409.477,** a la firma **AB MACHINE & TRUCKS S.A.,** al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil (₲ 265.000.-) por toneladas, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	Monto Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA Incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de flete terrestre	40%	toneladas	265.000.-	8.000	13.960	2.120.000.000.-	3.699.400.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el 30% del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE". ID N° 409.477,** a la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil (₲ 265.000.-) por toneladas, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	Monto Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA Incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de flete terrestre	30%	toneladas	265.000.-	6.000	10.470	1.590.000.000.-	2.774.550.000.-

Art. 3° **Adjudicar** el 30% del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE". ID N° 409.477,** a la firma **LT S.A.,** al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil (₲ 265.000.-) por toneladas, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:---------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	Monto Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA Incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de flete terrestre	30%	toneladas	265.000.-	6.000	10.470	1.590.000.000.-	2.774.550.000.-

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAKORGNAN
Secretaria General

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente